



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  445C 0Y6E 154M 4Q1D 001K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN1AI00UA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/133

ANUNCIO Nº 3

Convocatoria:	1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 479, de 3 de octubre de 2025 B.O.E. nº 246, de 13 de octubre de 2025
Procedimiento de selección:	Oposición
Trámite:	Contestación reclamaciones y publicación plantilla definitiva de respuestas del 1 ^{er} ejercicio

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2026, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“(../...)”

SEGUNDO.- DESESTIMAR las reclamaciones a las preguntas que se relacionan a continuación, presentadas por los/as reclamantes relacionados/as en el **Anexo I** adjunto a este Acta por los motivos que se indican:

Pregunta nº 6: El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que las opciones a) y b) son indubitativamente falsas, puesto que el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señalan como obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, por un lado, *quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional*, y por otro, *quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*.

La respuesta correcta, la b), responde, asimismo, a la literalidad de la Ley 39/2015, que establece en su art. 14.2.b), las entidades sin personalidad jurídica propia.

Pregunta nº 60: El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que las opciones a) y b) son falsas puesto que a los centros comerciales y edificios de oficinas no les son de aplicación la Sección HS3 del Código Técnico de Edificación,

siendo aplicable a los mismos la Sección HS3 del Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

En este sentido, la Sección HS3 del Código Técnico de Edificación dispone:

“(...) Sección HS 3

Calidad del aire interior

1.1 Ámbito de aplicación

1 Esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes; y, en los edificios de cualquier otro uso, a los aparcamientos y los garajes. Se considera que forman parte de los aparcamientos y garajes las zonas de circulación de los vehículos.

2 Para locales de cualquier otro tipo se considera que se cumplen las exigencias básicas si se observan las condiciones establecidas en el RITE.(...)”

Por otro lado, el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios dispone:

“(...) IT 1.1.4.2 Exigencia de calidad del aire interior

IT 1.1.4.2.1 Generalidades

1. En los edificios de viviendas, a los locales habitables del interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes; y en los edificios de cualquier otro uso, a los aparcamientos y los garajes se consideran válidos los requisitos de calidad de aire interior establecidos en la Sección HS 3 del Código Técnico de la Edificación. (...)”

TERCERO.- ESTIMAR las reclamaciones a las preguntas que se relacionan a continuación, presentadas por los/as reclamantes relacionados/as en el **Anexo I** adjunto a este Acta, por los motivos que se indican:

Pregunta nº 67: El Tribunal, por unanimidad, acuerda **anular** dicha pregunta pues el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en su Anexo II, considera las discotecas como actividades recreativas. El mencionado Catálogo sustituye al que figura como Anexo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 184/1998.

CUARTO.- Aprobar y hacer pública la plantilla definitiva de corrección (**Anexo II**). (...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  445C 0Y6E 154M 4Q1D 001K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN1AI00UA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/133

ANEXO II
PLANTILLA DE RESPUESTAS DEFINITIVA

Nº pregunta	Respuesta
1	B
2	C
3	A
4	C
5	C
6	B
7	A
8	A
9	C
10	A
11	B
12	C
13	A
14	B
15	A
16	B
17	B
18	A
19	B
20	A
21	B
22	A
23	B
24	B
25	C
26	A
27	B
28	B
29	A
30	C
31	A
32	B
33	C
34	C
35	A

Nº Pregunta	Respuesta
36	A
37	C
38	A
39	B
40	C
41	A
42	C
43	B
44	A
45	B
46	A
47	C
48	C
49	B
50	A
51	B
52	B
53	A
54	C
55	A
56	B
57	C
58	B
59	A
60	C
61	C
62	B
63	C
64	C
65	B
66	A
67	A
68	C
69	ANULADA
70	A

PREGUNTAS DE RESERVA

Nº Pregunta	Respuesta
71	B
72	B
73	A
74	B
75	A